

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes....	Ptas. 5
Provincias, INCLU- SO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS....	Por tres meses.	— 20
Ultramar.....	Por tres meses.	— 30
Extranjero.....	Por tres meses.	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo:

Provincias: En las Depositarias-Pagadurias de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de nueve á doce de la mañana, todos los días, menos los festivos.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SUMARIO

Presidencia del Consejo de Ministros:

Real decreto resolutorio de una competencia de jurisdicción.

Ministerio de Hacienda:

Dirección general de la Deuda pública.—Subasta para la amortización de Deuda del Tesoro procedente del personal.

Llamamiento de pagos y entrega de valores que se expresan. Anunciando la quema de documentos amortizados.

Ministerio de la Gobernación:

Dirección general de Sanidad.—Relación individual de inhumaciones.

Administración provincial:

Comisión provincial de Cádiz.—Subasta para el suministro de carnes á los Establecimientos de Beneficencia de esta capital.

Administración de Hacienda de la provincia de Barcelona.—Edicto citando á los industriales que se relacionan.

Agencia ejecutiva de Hacienda de Murcia.—Notificando una providencia de apremio á los contribuyentes que se expresan.

Administración municipal:

Edictos de varias Alcaldías en averiguación del paradero de los mozos que se expresan.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.—Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros en la última semana.

Administración de Justicia:

Edictos de Audiencias provinciales, Juzgados militares, de primera instancia y municipales.

Tribunal Supremo:

Pliegos 68, 69, 70 y 71 de las sentencias de la Sala de lo civil, correspondientes al tomo I del año actual.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REAL DECRETO

En el expediente y autos de competencia suscitada entre el Gobernador de Barcelona y el Juez de instrucción del distrito del Hospital de aquella ciudad, de los cuales resulta:

Que á consecuencia de orden del Teniente de Alcalde del distrito 7.º de Barcelona, varios carreteros penetraron en terrenos de la Sociedad Crédito Agrícola Catalán para cargas arenas en la zona marítima sin pagar el precio que dicha Sociedad tenía estipulado por consentir el paso por sus terrenos:

Que á consecuencia de este hecho, el Procurador D. Ramón María Casadas, en nombre de D. Baudilio Carresan Xusiach, como Presidente de la citada Sociedad, en escrito de 25 de Noviembre de 1898 dedujo por tal hecho querrela criminal contra el Teniente Alcalde D. Juan Mutge y Murrall y contra el cabo y guardias municipales que habían comunicado la orden, caso que les alcanzara responsabilidad, y practicadas las oportunas diligencias criminales, por auto de 8 de Mayo de 1899 se declaró procesado al D. Juan Mutge y Murrall, cuyo auto fué apelado y revocado por otro de la Audiencia provincial de 25 de Octubre del mismo año, por falta de competencia en el Juzgado para conocer de una causa que correspondía á la Audiencia provincial, delegando ésta en el Juzgado la continuación de las oportunas diligencias:

Que el Gobernador de la provincia, á instancia del Alcalde de Barcelona, y de acuerdo con la Comisión provincial, requirió de inhibición al Juzgado, aduciendo las razones y citas legales que estimó pertinentes:

Que sustanciado el conflicto, el Juez dictó auto declarándose competente, y comunicado al Gobernador, éste, de acuerdo con la Comisión provincial, insistió en su requerimiento, resultando de lo expuesto el presente conflicto:

Visto el art. 5.º del Real decreto de 8 de Septiembre de 1887, según el cual: «los Gobernadores, oídas las Comisiones provinciales, harán los requerimientos de inhibición á los Jueces y Tribunales que estén conociendo del asunto, y sólo cuando unos ú otros procedan por delegación se dirigirán aquéllos al Tribunal delegante. Por tanto, los Jueces de instrucción deberán suscitar en su caso las cuestiones de competencia que promuevan los Gobernadores mientras los procesos se encuentren en el período de sumario:»

Considerando:

1.º Que con arreglo á la disposición reglamentaria antes transcrita, cuando un Juez ó Tribunal conozca de un asunto por delegación, deberán los Gobernadores dirigir los requerimientos de inhibición al Tribunal delegante, y conociendo el Juez de instrucción del distrito del Hospital de Barcelona por delegación de la Audiencia provincial á quien correspondía conocer del proceso, con arreglo á la ley, es indudable que á este Tribunal correspondía tramitar y resolver en el incidente de competencia lo que estimara arreglado á la ley, declarándose competente ó incompetente.

2.º Que al no hacerlo así, y al dirigir el Gobernador su requerimiento de inhibición al Juzgado y al sustanciar éste el conflicto arrogándose facultades de que carecía con arreglo á las disposiciones vigentes, ambas Autoridades han infringido el art. 5.º del Real decreto de 8 de Septiembre de 1887, dando lugar á la declaración de mal suscitada y mal formada la competencia.

Conformándose con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en declarar mal suscitada y mal formada esta competencia, que no ha lugar á decidirla y lo acordado.

Dado en Palacio á once de Mayo de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Práxedes Mateo Sagasta.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda pública.

Esta Dirección general ha dispuesto que el día 31 del corriente, á las doce y treinta, se verifique en el despacho principal de la misma la subasta de amortización de la Deuda del Tesoro procedente del personal.

La suma disponible al efecto es la de 4.166 pesetas 65 céntimos, compuesta de 833'33, dozava parte de la suma consignada para este servicio en el presupuesto, y de 3.333'32, sobrante de la subasta verificada el 30 de Abril próximo pasado.

Las reglas y formalidades con que ha de celebrarse la subasta son las siguientes:

1.º Los que deseen tomar parte en ella depositarán en la

Caja de Depósitos el 1 por 100 del valor nominal de la proposición, bien en metálico, bien en papel del Estado, al tipo de cotización del día anterior al en que se constituya el depósito, según determina la Real orden de 27 de Junio de 1882.

2.º Las proposiciones se harán con arreglo al modelo adjunto, debiendo tener presente los interesados que, según lo dispuesto por la ley del Timbre del Estado de 26 de Marzo de 1900, habrán de adherir á los pliegos impresos en que se extiendan las proposiciones uno de á peseta, clase 12.ª

3.º Se expresará en ellas en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposición, como el cambio á que se ofrece, por unidades y céntimos de peseta, con exclusión de todo quebrado de céntimo. También se expresará la serie y numeración de los títulos que se ofrezcan.

4.º A cada proposición acompañará necesariamente el documento que acredite haberse hecho el depósito que debe garantizarla.

5.º Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en cuyo sobre constará el nombre del presentador, acompañando la cédula personal ó exhibiéndola en el acto de la subasta. Cada sobre contendrá una sola proposición, acompañada de su correspondiente resguardo de depósito.

6.º La entrega de los pliegos podrá verificarse en el Negociado Central de esta Dirección general en los días 29 y 30, de doce á diez y seis, y el 31, de once á doce. Pasada esta hora, la entrega se hará al Director en el acto de la subasta antes de empezar la lectura de los pliegos.

7.º En el día y hora señalados para la subasta se constituirán en sesión pública los funcionarios que determina la Real orden de 13 de Abril de 1881, y procederán á consignar en pliego abierto el precio máximo á que haya de adquirirse dicha Deuda, sirviendo de base para fijarle el tipo medio á que se haya cotizado en la Bolsa de Madrid en el período transcurrido desde la última subasta; y en el caso de no haber durante el mismo cotización oficial de estos valores, se tomará dicho tipo medio del último mes en que se hubieren cotizado, según se previene en la orden del Gobierno de 28 de Marzo de 1873. Abierta en seguida la sesión pública, y después de admitidos en un breve plazo los pliegos de proposiciones que no se hubieran presentado en el Negociado, se dará principio al acto leyendo el anuncio de la subasta. Se abrirán los pliegos de proposiciones, dando á conocer á los concurrentes el número del resguardo del depósito, el nombre del proponente, la cantidad y el cambio de las mismas. Acto continuo se leerá el pliego que contenga el precio máximo á que, como queda expresado, se ha de adquirir la Deuda de que se trata.

8.º Serán desechadas desde luego las proposiciones que no contengan ostensiblemente los requisitos anteriormente dichos. De las que reúnan éstos se admitirán con preferencia las que por sus cambios sean más beneficiosas para el Tesoro.

9.º En igualdad de precios se dará preferencia á la de menores cantidades; en la inteligencia de que para este efecto se considerarán como una sola proposición todas las suscritas por un mismo interesado y á un mismo cambio.

10.º Cuando se llene la cantidad señalada por la subasta, las proposiciones que no hayan tenido cabida quedarán desechadas. Si la última admitida hasta entonces excediese de la expresada cantidad, se reducirá á la que baste para su completa; y si hubiese en este caso dos ó más proposiciones iguales en precio y cantidad, se adjudicará la suma en cuestión por iguales partes ó por sorteo, á voluntad de los proponentes.

11.º Lo mismo se verificará cuando se presenten dos ó más proposiciones iguales por la total cantidad del remate.

12.º En el caso de resultar admisible alguna proposición cuyo depósito no alcanzase á cubrir el 1 por 100 en metálico de su valor nominal, se reducirá en la parte proporcional que corresponda, quedando desechada la cantidad que no guarda relación con dicho depósito.

13.º Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas, deberán presentar los títulos correspondientes á las mismas dentro de los ocho días siguientes al en que se publique su adjudicación en la GACETA; teniendo presente que de no verificarlo en este plazo perderán los depósitos, quedando por este hecho anulada la adjudicación.

Los que hagan dicha entrega en el término expresado podrán retirar los resguardos desde luego.

14.º La presentación de los títulos se efectuará en el Negociado de Recibo de documentos de la Deuda pública de estas oficinas, con facturas duplicadas, las que al efecto se facilitarán en la portería de esta Dirección, consignándose al resguardo de los mismos el siguiente endoso: «A la Dirección general de la Deuda para su amortización por subasta.»

(Fecha, firma del proponente.)»

Uno de los ejemplares de las facturas de presentación se devolverá á los interesados en el acto de verificarse ésta, á fin de que la conserven como resguardo entretanto que se hacen los llamamientos para el pago.

15.º Los presentadores de proposiciones que hayan sido desechadas por defectuosas, y de las que no se admitan por estar cubierta la subasta con otras más ventajosas para el

Tesoro, podrán recoger en el Negociado Central de esta Dirección los resguardos del depósito que hubieran constituido para tomar parte en ella desde el día siguiente al en que se publique en la GACETA el resultado de la subasta.

Madrid 18 de Mayo de 1901.—El Director general, P. S., Regino Escalera.

Modelo de proposición.

El que suscribe se compromete á entregar en la Dirección general de la Deuda pública la cantidad de..... pesetas nominales en....., cuyo pormenor se expresa á continuación, al cambio de..... pesetas y..... céntimos por 100, dentro de los ocho días siguientes al en que se inserte, en la GACETA DE MADRID el resultado de la expresada subasta, con sujeción á las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Dirección de la Deuda en..... del mes.....; y al efecto incluye el documento justificativo del depósito hecho en garantía de esta proposición.

Número de títulos.	SERIES	NUMERACIÓN	IMPORTE de cada serie. Pesetas.
TOTAL GENERAL...			

Madrid..... de..... de 1901.

El interesado,

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle de Atocha, núm. 15, se verifiquen en la próxima semana, y horas designadas al efecto, los pagos que á continuación se expresan, y que se entreguen los valores siguientes:

Días 20 al 23.

Pago de carpetas de conversión de títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 exterior en otros de igual renta de Deuda interior, con arreglo á lo dispuesto en la ley y Real decreto de 17 de Mayo y 9 de Agosto de 1898, hasta el núm. 19.075.

Idem id. de títulos de la Deuda exterior al 4 por 100, presentados para la agregación de sus respectivas hojas de cupones en virtud de Real orden de 18 de Mayo de 1899, hasta el núm. 3.007.

Idem id. de residuos del 4 por 100 interior, procedentes de la conversión de las Deudas coloniales y amortizable al 4 por 100 en títulos de la Deuda interior, según lo dispuesto en la ley de 27 de Marzo de 1900, hasta el núm. 760.

Día 21.

Pago de carpetas de acciones de obras públicas y carreteras de 34 millones del semestre corriente y anteriores, y de 55 y 20 millones de los vencimientos de Agosto y Octubre últimos; facturas presentadas y corrientes.

Idem id. de inscripciones del semestre de Julio de 1883 y anteriores; facturas presentadas y corrientes.

Día 22.

Pago de carpetas de toda clase de Deudas del semestre de Julio de 1882 y anteriores (excepto obras públicas, carreteras é inscripciones), Julio de 1874 y anteriores, y reembolso de títulos del 2 por 100 amortizados en todos los sorteos; facturas presentadas y corrientes.

Lo llamado y no recogido por cinco vencimientos, obligaciones del empréstito de 175 millones de pesetas y material del Tesoro.

Día 23.

Entrega de títulos del 4 por 100.

Las facturas existentes en Caja por conversión del 3 por 100, ferrocarriles, inscripciones y residuos del 3 y 4 por 100 interior y exterior.

Entrega de valores depositados en arca de tres llaves, procedentes de creaciones, conversiones, renovaciones y canjes. Madrid 18 de Mayo de 1901.—El Director general, P. S., Regino Escalera.

Esta Dirección general ha dispuesto que el día 30 del corriente, á las quince, y en el local que la misma ocupa, se verifique la quema de documentos amortizados que corresponde efectuar en el presente mes.

Madrid 18 de Mayo de 1901.—El Director general, P. S., Regino Escalera.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Sanidad

Estados relativos á las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 11 de Mayo de 1901.

Relación individual de las inhumaciones.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses.	Días.			
D. José González.....	2	>	>	Párvulo.....	Sarampión.....	Sombrería, 4.
Agustín Martín.....	40	>	>	Casado.....	Tuberculosis.....	Mediodía chica, 6.
Agustín Poveda.....	4	6	>	Parvulo.....	Bronquitis.....	Tres Peces, 10.
Domingo Blanco.....	4	6	>	Idem.....	Idem.....	Rosario, 27.
Manuel Infante.....	65	>	>	Casado.....	Pneumonia.....	Caballero de Gracia, 29.
Arturo Ripoll.....	>	1	>	Párvulo.....	Enterocolitis.....	Esperanza, 61.
Juan J. Martínez.....	79	>	>	Viudo.....	Prostatis.....	Tetuán, 17.
Marcos Fernández.....	62	>	>	Casado.....	Cólico.....	Flor baja, 14.
José Gracia.....	>	8	>	Párvulo.....	Hernia.....	Justiniano, 10.
José Martínez.....	4	>	>	Idem.....	Meningitis.....	Maria de Germán, 127.
Francisco Barberá.....	1	>	>	Idem.....	Idem.....	Olivar, 30.
Francisco Barreiro.....	4	>	>	Idem.....	Idem.....	Abades, 7.
Eugenio Orosa.....	>	1	>	Idem.....	Atrepsia.....	Hospital Provincial.
Manuel Castellano.....	>	2	>	Idem.....	Debilidad.....	Idem.
Doña Angela Fernández.....	9	>	>	Soltera.....	Sarampión.....	Prado, 29.
María González.....	4	>	>	Párvulo.....	Idem.....	Palma, 4.
Angela del Egido.....	1	>	>	Idem.....	Idem.....	Ecija, 3.
Mercedes Cristóbal.....	30	>	>	Soltera.....	Tuberculosis.....	Tintorerros, 3.
Florentina Felices.....	84	>	>	Viuda.....	Arteriosclerosis.....	Hospital de Jesús Nazareno.
Trinidad Argüelles.....	60	>	>	Soltera.....	Insuficiencia valvular.....	Hospital Provincial.
Micaela Ortega.....	68	>	>	Casada.....	Aneurisma.....	Idem.
Donata Pulgar.....	55	>	>	Idem.....	Carcinoma.....	Idem.
Teodora Herrero.....	60	>	>	Soltera.....	Cáncer.....	Idem.
Martina Norberto.....	36	>	>	Idem.....	Pleuresia.....	Idem.
Teresa Bustillo.....	42	>	>	Casada.....	Trombus pulmonar.....	Santa Isabel, 42.
Pilar Gutier.....	6	>	>	Soltera.....	Nefritis.....	Ministerio de Fomento.
Trinidad Jiménez.....	54	>	>	Viuda.....	Meningitis.....	Martín de Vargas, 20.
Elena León.....	>	7	>	Párvulo.....	Idem.....	Torrijos, 27.
Inés Cabo.....	2	>	>	Idem.....	Idem.....	Guzmán el Bueno, 3.
Justa Madurga.....	12	>	>	Soltera.....	Idem.....	Bravo Murillo, 42.
María Costoso.....	4	>	>	Párvulo.....	Idem.....	Dulcinea, 4.
Aurea Espada.....	>	7	>	Idem.....	Atrepsia.....	Hospital Provincial.
Plácida Orahe.....	33	>	>	Casada.....	Eclampsia.....	Ayala, 18.
Isabel Rojas.....	>	>	>	>	Hipertrofia.....	Depósito judicial.

Resumen por causas de las defunciones.

SEXO	ENFERMEDADES (1)																		TOTAL GENERAL (2)												
	INFECCIOSAS			INFECTO-CONTAGIOSAS										COMUNES																	
	Pulsado	Astomatosis	Palagra	TOTAL PARCIAL	Viruela	Sarampión	Escarlatina	Ejempalm.	Rioides	Intenza ó grippe	Parpentes	Difteria	Coqueluche	Tuberculosis	Leprosia	Siñtis	Carbunco	Hidrofohia		Cholera	Flebre amarilla	Peste	Chispa	TOTAL PARCIAL	En el clausuro materno	Accidentes de la dentición	DE LOS APARATOS	Otras generales	TOTAL PARCIAL		
Varones.....	>	>	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	2	>	>	3	2	2	3	2	12	14
Mujeres.....	>	>	>	3	>	>	>	>	>	>	>	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	4	2	>	3	2	1	5	3	16	20
TOTALES.....	>	>	>	4	>	>	>	>	>	>	>	>	2	>	>	>	>	>	>	>	>	6	2	>	3	5	2	3	5	28	34

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo á la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades son asignadas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación á las personas y á las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de adoptar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las materias contaminadas, y de las habitaciones de los enfermos.

(2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

Resumen de las defunciones por distritos.

1.º PALACIO		2.º UNIVERSIDAD		3.º CENTRO		4.º HOSPICIO		5.º BUENAVISTA		6.º CONGRESO		7.º HOSPITAL		8.º INCLUSA		9.º LATINA		10.º AUDIENCIA		HOSPITALES			DEPÓSITO JUDICIAL			TOTAL GENERAL				
Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	TOTAL
1	1	2	2	2	1	3	1	1	2	6	8	1	1	2	3	3	2	2	2	2	7	9	1	1	14	20	34			

Madrid 12 de Mayo de 1901.—El Director general, Angel Palido.

Estados relativos a las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 12 de Mayo de 1901.

Relación individual de las inhumaciones.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses.	Días.			
D. Ignacio Bartolomé	1	6	>	Párvulo	Sarampión	Cardenal Cisneros, 73.
Antonio Sierra	1	6	>	Idem	Coqueluche	Claudio Coello, 29.
Florentino Meléndreras	21	>	>	Soltero	Tuberculosis	Cambroneres, 9.
Santiago del Río	34	>	>	Idem	Asistolia	Hospital de la Princesa.
Ignacio Masferrer	>	7	>	Párvulo	Bronquitis	Ferraz, 42.
Angel Valdés	2	>	>	Idem	Broncopneumonia	Parque de Artillería.
Julio Manuel Astalo	>	9	>	Idem	Idem	Velarde, 16 y 18.
Anacleto del Cerro	1	6	>	Idem	Idem	Ronda de Toledo, 4.
José Crespo	74	>	>	Casado	Pneumonia	Huertitas, 71.
Francisco Alcocer	13	>	>	Soltero	Catarro pulmonar	Santa Engracia, 82.
Francisco Morato	26	>	>	Casado	Hemoptisis	Doctor Fourquet, 27.
Fernando Palomeque	>	1	>	Párvulo	Estomatitis	Lugo, 5.
Nicolás Bruno	2	>	>	Idem	Catarro intestinal	Morejón, 13.
Ignacio Masferreito	4	7	>	Idem	Nefritis	Tutor, 23.
Eusebio María de Diego	36	>	>	Casado	Uremia	Belén, 18.
Vicente García	21	>	>	Soltero	Flegmón difuso	Hospital Provincial.
Ramón Parrondo	59	>	>	Casado	Apoplejía	Amaniel, 7.
Francisco Noguera	>	>	>	>	Idem cerebral	Depósito judicial.
Andrés Arbes	3	>	>	Párvulo	Meningitis	Monteleón, 29.
Agapito Orejón	>	1	>	Idem	Hidrocéfalo	Delicias, 16.
Manuel Gillapoll	36	>	>	Casado	Fiebre	Monserat, 14.
Andrés Sánchez	73	>	>	Soltero	Senectud	Hospital Provincial.
Paulino Montegudo	>	1	>	Párvulo	Debilidad congénita	Idem.
Manuel Romeo	>	8	>	Idem	Inedia	Bailén, 2.
Antonio Jiménez	68	>	>	Viudo	Sin diagnóstico	Hospital Provincial.
Norberto Aparicio	>	1	>	Párvulo	Idem	Idem.
Doña Juana Martínez	2	>	>	Párvulo	Sarampión	Plaza del Rastro, 8.
Carmen Menño	1	6	>	Idem	Idem	Cardenal González, 7.
Paz Sanabria	4	>	>	Idem	Escarlatina	Urosas, 3.
Juana Olavarría	80	>	>	Viuda	Gripe	Gobernador, 26.
Paula López	32	>	>	Casada	Tuberculosis	Bailén, 2.
Lucrecia Hernando	5	>	>	Párvulo	Laringitis	Rivera de Curtidores, 12.
Modesta Martín	72	>	>	Viuda	Bronquitis	San Vicente, 6.
Antonia Cao	1	6	>	Párvulo	Broncopneumonia	Embajadores, 14.
Carmen Riosca	>	2	>	Idem	Idem	San Lorenzo, 2.
Antonia Rodríguez	49	>	>	Viuda	Pneumonia	Serrano, 60.
Juliana Picado	87	>	>	Idem	Idem	Silva, 12.
Mercedes Cortés	7	6	>	Soltera	Idem	Ciudad Rodrigo, 2 y 4.
Pilar Rodríguez	47	>	>	Viuda	Idem	Cedaceros, 6.
Felisa Menéndez	1	6	>	Párvulo	Empacho gástrico	Pilar, 1.
Simonica Conde	71	>	>	Viuda	Apoplejía	Galería de Robles, 7.
María del Consuelo Benito	20	>	>	Soltera	Congestión cerebral	San Mateo, 15.
Leona Lázaro	1	>	>	Párvulo	Idem	Ceniceros, 6.
María de la Concepción Marin	1	6	>	Idem	Meningitis	Mesonero Romanos, 7.
Catalina Martín	27	>	>	Soltera	Epilepsia	Hospital Provincial.
Cándida Ginaldos	40	>	>	Casada	Fiebre	Barquillo, 26.
Francisca Aliaga	>	4	>	Párvulo	Debilidad congénita	Hospital Provincial.
Josefa Berbel	57	>	>	Casada	Hipertrofia	Pez, 9.
María de la Luz León	64	>	>	Viuda	Sin diagnóstico	Valverde, 28.
Feto femenino	>	>	>	>	>	Lavapiés, 29.

Resumen por causas de las defunciones.

SEXO	ENFERMEDADES (1)																				TOTAL GENERAL														
	INFECCIOSAS					INFECTO-CONTAGIOSAS										COMUNES																			
	Paludismo	Achilomycosis	Pelagra	Otras	Total PAROJA	Viruela	Sarampión	Escarlatina	Erizipela	Tricoides	Influenza ó grippe	Fuerperales	Difteria	Coqueluche	Difteria	Tuberculosis	Lepra	SÍFILIS	Gorbacho	Hidrofobia		Colera	Fiebre amarilla	Peste	Otras	Total PAROJA	Cancerosas	En el cuarto enterico	Accidentes de la demencia	DE LOS APARATOS	Respiratorio	Digestivo	Genito-urinario	Locomotor	Cardíaco
Varones	>	>	>	>	>	1	>	>	>	>	>	>	1	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	3	>	>	1	7	2	2	1	4	6	23	26
Hembras	>	>	>	>	>	2	1	>	>	1	>	>	>	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	5	1	>	8	1	>	>	5	4	19	24	
TOTALES	>	>	>	>	>	3	1	>	>	1	>	>	1	>	2	>	>	>	>	>	>	>	>	8	1	>	1	15	3	2	1	9	10	42	50

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo á la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades designadas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación á las personas y á las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contumaces y de las habitaciones de los enfermos.
 (2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

Resumen de las defunciones por distritos.

1.º PALACIO		2.º UNIVERSIDAD		3.º CENTRO		4.º HOSPICIO		5.º BUENAVISTA		6.º CONGRESO		7.º HOSPITAL		8.º INCLUSA		9.º LATINA		10.º AUDIENCIA		HOSPITALES		DEPÓSITO JUDICIAL		TOTAL GENERAL							
Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras						
5	1	4	5	1	1	1	1	4	2	1	1	2	1	2	3	3	4	7	4	4	1	1	6	2	8	1	1	2	26	24	50

Madrid 13 de Mayo de 1901.—El Director general, Angel Pulido.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Diputación provincial de Cádiz.

Beneficencia.

La Excm. Diputación provincial, en sesión celebrada el día 3 del actual, ha acordado sacar a subasta por segunda vez el suministro a los Establecimientos de Beneficencia de esta capital de los artículos comprendidos en el lote que a continuación se expresan, y que quedó desierto en la celebrada el día 30 de Abril último, cuyo acto tendrá lugar el día 22 de Junio próximo, a las catorce en punto, en el salón de sesiones de la Excm. Comisión provincial, bajo la presidencia del Excm. Sr. Gobernador civil de la provincia ó Vocal de esta Corporación en quien delegue, con asistencia de otro señor Diputado y Notario público, habiéndose designado para el bastanteo de poderes de que trata el art. 15 de la instrucción de 26 de Abril de 1900 al Letrado Sr. D. Arturo García de Arboleya.

La referida subasta se celebrará con arreglo al pliego de condiciones inserto en este periódico oficial, núm. 331 del 27 de Noviembre próximo pasado y en el Boletín oficial de la provincia de Cádiz, núm. 272, de 29 del mismo mes, el cual está de manifiesto en esta Secretaría, Sección de Beneficencia, para conocimiento de los interesados.

ARTÍCULOS	Consumo al año. Kilogramos.	Precio. Pesetas.	TOTAL. Pesetas.
Carne de vaca.....	47.920	1'92 Kilo.	92.006'40
Manteca de cerdo...	1.075	2'50 —	2.687'50
Jamón gallego...	350	3'49 —	1.221'50
Chorizos.....	231	3'30 —	762'30
Tocino.....	8.900	2'18 —	19.402
Sal.....	4.800	0'27 —	1.296
IMPORTE PESETAS.....			117.375'70

Cádiz 14 de Mayo de 1901.—El Secretario José Cano Benítez.—El Presidente, José Jiménez Mena.

Agencia ejecutiva de Hacienda de la provincia de Murcia.

ZONA 7.ª DE LA PROVINCIA

Contribución urbana.

Casco de la capital. } Trimestre en que principia el débito, primero de 1899 a 1900.
 } Trimestre que se acumula, primero de 1900.

D. Mariano Ríos Guillamón, Agente Recaudador de contribuciones de esta zona. Hago saber que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes, a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por tratarse de deudores desconocidos, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 14 de Abril último he dictado la siguiente

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS — Pesetas.	Recargos, costas y gastos. — Pesetas.	TOTAL — Pesetas.
1.646	Bartolomé Martínez Nicolás.....	San Juan.....	8'97	»	»
1.764	Josefa Soria Pérez.....	Idem.....	13'47	»	»
2.104	José Blanca.....	Santa María.....	4'68	»	»
2.161	Juan Albaladejo Herrero.....	Idem.....	30'72	»	»
2.387	Herederos de D. Salvador Ruiz.....	San Nicolás.....	5'13	»	»
SUMA.....			62'97		

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, exponiéndose además al público en el tablón de edictos de las Casas Consistoriales las respectivas notificaciones, firmadas por el Alcalde y dos testigos.

Murcia 29 de Diciembre de 1900.—El Agente ejecutivo, Mariano Ríos.

4143—M

Administración de Hacienda de la provincia de Barcelona.

Sección de Investigación.

Desconociéndose el actual domicilio de los industriales que a continuación se expresan, y habiéndose de ver y fallar en Junta administrativa los expedientes de defraudación que se les instruyeron, se les notifica por medio de este periódico oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 6º del reglamento de 15 de Abril de 1890, a fin de que se personen en las oficinas de la Investigación, Paseo de Isabel II, núm. 1, piso 2.º, en donde se celebrarán las indicadas Juntas en los días y horas que se señalan, cuyo acto tendrá lugar aunque los interesados no concurran al mismo ni designen persona que legalmente les represente.

NÚMERO del expediente.	NOMBRE DEL EXPEDIENTADO	DOMICILIO	INDUSTRIA QUE EJERCÍA	FECHA EN QUE SE INCOÓ EL EXPEDIENTE	DÍAS Y HORAS en que se han de celebrar las Juntas.
583-900	Román Climent.....	Condal, 46, 1.º.....	Prestamista.....	20 de Octubre de 1900.....	28 Mayo 1901, a las once.
85-901	Ramón Pujol.....	S. Antonio, 5, S. Andrés	Tintorería.....	13 de Febrero de 1901.....	Idem, íd.
76-901	Angel de Franceschi.....	Lancaster, 7.....	Fábrica de licores.....	12 de íd. de íd.....	Idem, íd.
90-901	Francisco Ramos.....	Pelayo, 56.....	Venta de turrónes.....	16 de íd. de íd.....	Idem, íd.
65-901	Antonio Turmo.....	Rosich, 3.....	Espectador en frutos.....	30 de Enero de íd.....	Idem, íd.
661-897	Joaquín Juliá.....	Hospital, 19, Mataró.....	Un motor.....	14 de Septiembre de 1897.....	Idem, íd.
600-900	Enis Cardona.....	Plaza del Angel, 4 y 5, 3.º	Academia de Comercio.....	19 de Octubre de 1900.....	Idem, íd.
545-900	Sres. Filba y Floriach.....	Habana, 36, Mataró.....	Almacén de sacos.....	11 de Septiembre de íd.....	Idem, íd.
544-900	Víctor Mola.....	Vifredo, 11, íd.....	Embutidos por mayor.....	Idem.....	30 ídem, íd.
518-900	Jaime Niuvo.....	Real, 57, Badalona.....	Taberna.....	22 de Agosto de íd.....	Idem, íd.
32-901	José Marimón.....	San Isidro, 61, íd.....	Horno de ladrillos.....	4 de Enero de 1901.....	Idem, íd.
514-900	José Valls.....	Conquista, 80, íd.....	Fábrica de tejidos.....	18 de Agosto de 1900.....	Idem, íd.
685-900	Antonio Faz.....	Sicilia 91 y 93, S. Martín	Zapatero.....	5 de Noviembre íd.....	Idem, íd.
540-900	Ramón Cañellas.....	San Joaquín, 39, Mataró.	Ultramarinos.....	11 de Septiembre íd.....	Idem, íd.
200-98	José Altimira.....	Valencia, 351.....	Taberna.....	21 de Abril de 1898.....	Idem, íd.
670-900	Francisco Abat y Compañía.....	Arrabal, 2, Badalona.....	Un cubilote.....	2 de Octubre de 1900.....	Idem, íd.
110-97	Francisco Peix.....	Urgel, 38.....	Muebles de lujo.....	29 de Marzo de 1897.....	Idem, íd.

Barcelona 13 de Mayo de 1901.—El Administrador de Hacienda, F. Bonal.

1481—M

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Tenencia de Alcaldía del distrito del Congreso.

D. Faustino Nicoli y Nizza, Teniente de Alcalde de dicho distrito.

Por el presente cito y llamo a José Farra Jiménez, natural de Madrid, hijo de José y de Teresa, de veintidós años de edad, dedicado al comercio, de estado soltero, que habitó en la pla-

za de las Cortes, núm. 8, piso cuarto, cuyas señas generales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, color bueno, frente regular, aire marcial, producción buena, y cuyo paradero se ignora, para que, sin pérdida de tiempo, comparezca ante esta Comisión de quintas a responder de su falta de presentación en el acto de clasificación y declaración de soldados del reemplazo del año actual, en el que se halla comprendido con el núm. 73 del sorteo; advertido que de no hacerlo así en el plazo de ocho días, a contar del en que este exhorto se inserte, se confirmará la nota de prófugo que le ha sido aplicada.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades que por los agentes a sus órdenes se proceda a la busca y

captura de mencionado mozo, y caso de ser habido lo pongan a disposición de esta Comisión de quintas, Costanilla de los Desamparados, núm. 15.

Madrid 5 de Mayo de 1901.—El Teniente Alcalde, Faustino Nicoli.

1503—M

Alcaldía constitucional de la Merindad de Sotoscueva.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, ni ante el Cónsul de su residencia, los mozos Antonio Ruiz Gómez, hijo

de Juan y Florentina, núm. 3 del sorteo de este año, natural de Entrambosríos; Albino Azeona Gómez, núm. 9, hijo de Pablo y de Fulgencia, natural de Laparte; Eleuterio Ruiz Sáinz, número 17, hijo de Sebastián y Benita, natural de Villamarín; Pablo González Fernández, núm. 20, hijo de Vicente y de Josefa, natural de Sobrepeña, y Tomás Vivanco Pereda, número 23, hijo de Francisco y Avelina, natural de Bedón, se han instruido contra los mismos los oportunos expedientes de prófugos, con sujeción al cap. 11, artículos 105 y siguientes de la ley de Reclutamiento vigente, y por sus resultados les ha declarado prófugos esta Corporación para todos los efectos legales, con la condena consiguiente de los gastos que ocasione su busca, captura y conducción.

En tal concepto, se les cita, llama y emplaza para que comparezcan ante mi autoridad ó ante la Comisión mixta de reclutamiento; apercibidos de ser tratados en otro caso con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes procuren su busca, captura y remisión de referidos prófugos á esta Alcaldía ó ante la Comisión mixta de reclutamiento de Burgos.

Merindad de Sotoscueva 6 de Mayo de 1901.—El Alcalde, por orden, Lorenzo García. 1504—M

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros en la última semana.

INGRESOS

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES

	Imponentes por continuación.	Nuevos imponentes.	Total de imponentes.	Importe en pesetas.
Central. — Plaza de San Martín y plaza de las Descalzas.....	577	198	775	71.550
Sucursal 1.ª — Plaza de San Millán, núm. 11..	76	11	87	7.733
Idem 2.ª — Corredor de la, 57.....	100	14	114	9.007
Idem 3.ª — Infantes, 11.	128	4	132	9.721
Idem 4.ª — Santa Isabel, 1.....	93	13	106	8.076
TOTALES.....	974	240	1.214	106.087

PAGOS

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS POR CAPITAL É INTERESES

	Por saldo.	A cuenta.	Total de reintegros.	Total por capital é intereses.
Central.....	252	351	603	230.094

Ha correspondido autorizar las operaciones en este día á los Sres. Consejeros siguientes: D. Manuel Caviggioli.—D. Ezequiel Ordóñez.—D. Antonio Gil Leceta.—D. José Gutiérrez Agüera.—D. Rafael de la Cruz y Cappa.—D. Leopoldo Travesedo.—D. Mariano González Dueñas.—D. Andrés Mellado.—D. Guillermo Benito Rolland.—Marqués de Goicoerrotea.—Marqués de Comillas.—D. Luis Alvarez Estrada.—Don Dionisio Díez Enríquez.—Marqués de Claramonte y Marqués de Nerva.

Madrid 19 de Mayo de 1901. — El Director gerente, José Alvarez Mariño.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias provinciales.

BADAJOS

D. José Trinidad Carrasco y Castilla, Presidente de la Sección segunda de este Audiencia.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y por ignorarse su paradero, se cita, llama y emplaza á Rafael García Ortiz, conocido por Jesús, natural de Zalamea, partido de Castuera, de diez y ocho años, hijo de Pablo y de Francisca, de estado soltero, cuyo domicilio se ignora, no constan señas personales, para que dentro del término de quince días, á contar desde el siguiente en que tenga lugar la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales, comparezca ante la Sección segunda de esta Audiencia, para la práctica de ciertas diligencias judiciales en la causa que se le sigue por el delito de hurto, procedente del Juzgado de Castuera; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio legal.

Al propio tiempo se ruego y encarga á todas las Autoridades judiciales, administrativas y demás dependientes de las mismas procedan á su busca, captura y conducción á la cárcel de esta capital del expresado Rafael García Ortiz á disposición de la Sección segunda de esta Audiencia.

Badajoz 30 de Enero de 1901.—J. T. Carrasco.—Alejandro Paulino. J—3477

D. José Trinidad Carrasco, Presidente de la Sección segunda de esta Audiencia.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y por ignorarse su paradero, se cita, llama y emplaza á Víctor Manuel González Iglesias, natural de Gijón, provincia de Oviedo, vecino de Mieras, hijo de José y María del Carmen, de estado soltero, de diez y nueve años, cuyo domicilio se ignora, profesión estudiante, siendo sus señas estatura alta, de carnes regulares, pelo negro, cejas al pelo y espesas, ojos

negros y grandes, nariz y boca regulares, color bueno, sin señas particulares; viste pantalón de lana color chocolate, chaleco de lana negro, americana de algodón azul y zapatos de becerro negro, para que dentro del término de quince días, á contar desde el siguiente en que tenga lugar la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales, comparezca ante la Sección segunda de esta Audiencia para la práctica de ciertas diligencias judiciales en la causa que se le sigue por delito de estafa, procedente del Juzgado de Castuera; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio legal.

Al propio tiempo se ruego y encarga á todas las Autoridades judiciales administrativas y demás dependientes de las mismas procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad del expresado Víctor Manuel González Iglesias á disposición de la Sección segunda de esta Audiencia.

Badajoz 30 de Enero de 1901.—J. T. Carrasco.—Alejandro Paulino. J—3478

D. José Trinidad Carrasco y Castilla, Presidente de la Sección segunda de esta Audiencia.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 4.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal y por ignorarse su paradero, se cita, llama y emplaza á Josefa Silva Montañón, de treinta y un años de edad, hija de Juan y Antonia, casada, natural de Llerena, vecina de Badajoz, gitana, sin instrucción, cuyo domicilio se ignora, siendo sus señas de estatura alta, pelo negro con canas, ojos castaños; nariz despejada, boca regular, color moreno, picada de viruelas, vestida como las gitanas, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente en que tenga lugar la inserción de ésta en los periódicos oficiales, comparezca ante este Tribunal para la práctica de ciertas diligencias judiciales en la causa que se le sigue por el delito de estafa procedente del Juzgado de Jerez de los Caballeros; apercibiéndola que de no verificarlo será declarada rebelde y la parará el perjuicio legal.

Al propio tiempo se ruego y encarga á todas las Autoridades judiciales, administrativas y demás dependientes de las mismas procedan á su busca, captura y conducción á la cárcel de esta capital, á disposición de la Sección segunda de esta Audiencia.

Dada en Badajoz á 29 de Marzo de 1901.—J. T. Carrasco.—Alejandro Paulino. J—3479

BILBAO

D. Fermín Moscoso del Prado, Presidente de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Idefonso García López, hijo de Juan y de Vicenta, natural de Ceramo, término de Caurel, en la provincia de Lugo, de diez y ocho años de edad, vecino de Bilbao, en la provincia de Vizcaya, de oficio jornalero, sabe leer y escribir y no tiene antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto de prisión, y es de las señas siguientes: estatura un metro 630 milímetros, ojos negros, pelo castaño, color sano, para que en el término de diez días, desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de hurto; apercibiéndole que de no verificarlo dentro del expresado término será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruego y encarga á las Autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial para que procedan á su busca, captura y conducción á la cárcel de Bilbao á disposición de este Tribunal.

Dada en Bilbao á 8 de Mayo de 1901.—El Presidente, Fermín Moscoso.—El Secretario, Jacobo Giráldez. J—3326

D. Fermín Moscoso del Prado, Presidente de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Fernández García, hijo de Pedro y de Agustina, natural de Paracuellos de Giloca, en la provincia de Zaragoza, de veintidós á veinticinco años de edad, vecino de Bilbao, en la provincia de Vizcaya, de oficio jornalero, que no sabe leer ni escribir y no tiene antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto de prisión, y es de las señas siguientes: estatura un metro y 570 milímetros, ojos azules, pelo castaño, color pálido, para que en el término de diez días, desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de hurto; apercibiéndole que de no verificarlo dentro del expresado término será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruego y encarga á las Autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial para que procedan á su busca, captura y conducción á la cárcel de Bilbao á disposición de este Tribunal.

Dada en Bilbao á 8 de Mayo de 1901.—El Presidente, Fermín Moscoso.—El Secretario, Jacobo Giráldez. J—3327

D. Fermín Moscoso del Prado, Presidente de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Tomás Longares Sebastián, hijo de Antonio y de Juana, natural de Morata del Conde, en la provincia de Zaragoza, de treinta y cuatro años de edad, vecino de Bilbao, en la provincia de Vizcaya, de oficio jornalero, que sabe leer y escribir y no tiene antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto de prisión, y es de las señas siguientes: estatura un metro 560 milímetros, ojos pardos, con una nube en el derecho, pelo castaño, color bueno, para que en el término de diez días, desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de hurto; apercibiéndole que de no verificarlo dentro del expresado término será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruego y encarga á las Autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial para que procedan á su busca, captura y conducción á la cárcel de Bilbao á disposición de este Tribunal.

Dada en Bilbao á 8 de Mayo de 1901.—El Presidente, Fermín Moscoso.—El Secretario, Jacobo Giráldez. J—3328

D. Fermín Moscoso del Prado, Presidente de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Rufino Viejo Pérez, hijo de Cecilio y de Dorotea, natural de

Rivas, en la provincia de Palencia, de veintidós años de edad, vecino de Bilbao, en la provincia de Vizcaya, de oficio jornalero, que no sabe leer ni escribir y no tiene antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto de prisión, y es de las señas siguientes: estatura un metro 620 milímetros, ojos pardos, pelo negro, color sano, para que en el término de diez días, desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de hurto; apercibiéndole que de no verificarlo dentro del expresado término será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruego y encarga á las Autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial para que procedan á su busca, captura y conducción á la cárcel de Bilbao á disposición de este Tribunal.

Dada en Bilbao á 8 de Mayo de 1901.—El Presidente, Fermín Moscoso.—El Secretario, Jacobo Giráldez. J—3329

D. Fermín Moscoso del Prado, Presidente de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Apaolaza Ugarriza, hijo de José María y de Bernardina, natural de la anteiglesia de Abando, en la provincia de Vizcaya, de diez y seis años de edad, vecino de Bilbao, en la provincia de Vizcaya, de oficio jornalero, que no sabe leer ni escribir y tiene antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto de prisión, y es de las señas siguientes: estatura un metro y 500 milímetros, ojos garzos, pelo negro, color moreno, para que en el término de diez días, desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de hurto; apercibiéndole que de no verificarlo dentro del expresado término será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruego y encarga á las Autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial para que procedan á su busca, captura y conducción á la cárcel de Bilbao á disposición de este Tribunal.

Dada en Bilbao á 8 de Mayo de 1901.—El Presidente, Fermín Moscoso.—El Secretario, Jacobo Giráldez. J—3330

Juzgados militares.

LEÓN

D. Francisco Martín Sánchez, Capitán de la zona de reclutamiento de León, núm. 30.

Hallándose instruyendo expediente contra el recluta Fructuoso Pérez Barrio, hijo de Juan y Filomena, natural de San Clemente, Ayuntamiento de San Esteban de Valdueza, partido judicial de Ponferrada, provincia de León, nació en 23 de Enero de 1880, de oficio labrador, de estado soltero, estatura un metro 560 milímetros, y perteneciente al reemplazo de 1899, cuyo paradero se ignora, por faltar á la concentración prevenida en la Real orden de 9 de Febrero último (D. O., núm. 32); y en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 14 de la misma, y por medio del presente edicto cito, llamo y emplazo, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de la presente requisitoria, comparezca ante este Juzgado el recluta citado.

A todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley requiero, y de mi parte suplico, que por cuantos medios tengan á su alcance procedan á la busca y captura del citado recluta, y si fuese habido lo pongan á mi disposición en el cuartel que ocupa la zona de reclutamiento de León, núm. 30.

Y para que llegue á noticia de todos, insértese este llamamiento en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia.

León 18 de Abril de 1901.—V.º B.º.—El Capitán, Juez instructor, Francisco Martín Sánchez.—El sargento Secretario, Pedro Lloréns Vidal. 1386—M

D. Francisco Martín Sánchez, Capitán de la zona de reclutamiento de León, núm. 30.

Hallándose instruyendo expediente contra el recluta Salvador Morán García, hijo de Ambrosio y de María, natural de Los Barrios de Luna, partido judicial de Murias de Paredes, Ayuntamiento de Los Barrios de Luna, vecindado en ídem, de esta provincia de León, nació el 16 de Octubre de 1880, de oficio jornalero, soltero, su estatura un metro 545 milímetros, sabe leer y escribir, y perteneciente al reemplazo de 1899, cuyo paradero se ignora, por faltar á la concentración prevenida en la Real orden de 9 de Febrero último (D. O., núm. 32); y en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 14 de la misma, cito, llamo y emplazo á dicho recluta para que en el término de treinta días, desde la fecha de la publicación de la presente requisitoria, comparezca en este Juzgado; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley requiero, y de mi parte suplico, que por cuantos medios tengan á su alcance procedan á la busca y captura del citado recluta, y si fuese habido lo pongan á mi disposición en el cuartel que ocupa la zona de reclutamiento de León, núm. 30.

Y para que conste y llegue á noticia de todos, insértese este llamamiento en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia.

León 20 de Abril de 1901.—V.º B.º.—El Capitán, Juez instructor, Francisco Martín Sánchez.—El sargento Secretario, Pedro Lloréns Vidal. 1387—M

D. Francisco Martín Sánchez, Capitán de la zona de reclutamiento de León, núm. 30.

Hallándose instruyendo expediente contra el recluta José de Dios Quiñones, hijo de Pío y de Carmen, natural de Incio, Ayuntamiento de Campo la Lomba, partido judicial de Murias de Paredes, provincia de León, nació en 17 de Mayo de 1878, de oficio carpintero, de diez y ocho años, diez meses y veintiocho días, soltero, de un metro 600 milímetros de estatura, pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba ídem, boca ídem, color trigueño, frente regular, marcial el aire, buena producción, y perteneciente al reemplazo de 1897, y cuyo paradero se ignora, por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta de referencia por haber faltado á la concentración prevenida en la Real orden de 9 de Febrero último (D. O., núm. 32) y en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 14 de la misma.

A todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley requiero, y de mi parte suplico, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y cap

tura del referido recluta, y si fuere habido lo pongan á mi disposición en el cuartel que ocupa la zona de reclutamiento de León, núm. 30.

Y para que llegue á noticia de todos, y por el plazo de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de la presente requisitoria, insértese este llamamiento en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia.

León 25 de Abril de 1901.—V.º B.º=El Capitán, Juez instructor, Francisco Martín Sánchez.—El sargento Secretario, Pedro Lloréns. 1398—M

D. Sinfiriano Torrero Encinas, segundo Teniente de la zona de reclutamiento de León, núm. 30, y Juez instructor de la misma.

Hallándose instruyendo expediente contra el recluta del reemplazo de 1896, destinado al regimiento Infantería del Rey, núm. 1, Angel Fernández Ríos, hijo de Gabino y de Gregoria, natural de la provincia de Zamora, y cubrió cupo por el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, de esta provincia de León, que nació el 22 de Julio de 1877, de oficio jornalero, de estado soltero y de estatura un metro 545 milímetros, siendo sus señas personales las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz larga, barba poca, boca regular, color moreno, su frente regular, señas particulares ninguna, por la falta grave de primera deserción, cometida por no haber concurrido al llamamiento á filas dispuesto en Real orden de 9 de Febrero del corriente año (*Diario oficial*, número 32), y cuyo paradero se ignora, por el presente llamo, cito y emplazo á dicho individuo, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto, comparezca en el cuartel de la Fábrica vieja de esta ciudad, á mi disposición, para responder á los cargos que en dicho expediente le resulten.

A su vez, á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley requiero, y de mi parte suplico, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del citado sujeto Angel Fernández Ríos, y si fuere habido lo pongan á mi disposición, con toda seguridad en el cuartel mencionado.

Y para que llegue á noticia de todos, insértese este llamamiento en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia.

León 25 de Abril de 1901.—Sinfiriano Torrero.

1399—M

LÉRIDA

D. Narciso Jiménez y Morales de Setién, Comandante, Juez instructor del batallón Cazadores de Mérida, núm. 13.

Haciendo el uso que me concede la ley, por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Juan Arias Carbajal, recluta destinado á este batallón, hijo de Alejandro y de Gaspara, natural de Avilés, avecindado en Barcelona, de estado soltero, edad cuando empezó á servir diez y nueve años, oficio estudiante, cuyas señas son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba saliente, boca regular, color sano, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en el cuartel de este batallón, en esta ciudad de Lérida, á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en este expediente que de orden superior me hallo instruyendo con motivo de su falta á la concentración para su destino á Cuerpo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero de todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para su busca, y caso de ser habido le remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á dicho punto y á mi disposición; pues así lo tengo mandado en diligencia de esta día.

Dada en Lérida á 3 de Abril de 1901.—V.º B.º=El Juez instructor, Narciso Jiménez.—El Secretario, Mariano Padró. 1362—M

D. Narciso Jiménez y Morales de Setién, Comandante, Juez instructor del batallón Cazadores de Mérida, núm. 13.

Haciendo el uso que me concede la ley, por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Pablo Fábregas Torrén, recluta destinado á este batallón, hijo de Valentín y de Dolores, natural de Gracia, provincia de Barcelona, avecindado en San Baudilio de Llobregat, de estado soltero, edad cuando empezó á servir veintidós años, oficio tejedor, su estatura un metro 599 milímetros, cuyas señas son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz, barba y boca regulares, color sano, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en el cuartel de este batallón, en esta ciudad de Lérida, á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en este expediente que de orden superior me hallo instruyendo con motivo de su falta á la concentración para su destino á Cuerpo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para su busca, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á dicho punto y á mi disposición; pues así lo tengo mandado en diligencia de esta día.

Dada en Lérida á 3 de Abril de 1901.—V.º B.º=El Juez instructor, Narciso Jiménez.—El Secretario, Mariano Padró. 1363—M

D. Narciso Jiménez y Morales de Setien, Comandante, Juez instructor del batallón Cazadores de Mérida, núm. 13.

Haciendo el uso que me concede la ley, por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Pedro Bernadas Gascó, recluta destinado á este batallón, hijo de Miguel y de Teresa, natural de Badalona, provincia de Barcelona, avecindado en Badalona, de estado soltero, edad cuando empezó á servir veinte años, oficio albañil, su estatura un metro 608 milímetros, cuyas señas son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color sano, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en el cuartel de este batallón, en esta ciudad de Lérida, á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en este expediente que de orden superior me hallo instruyendo con motivo de su falta á la concentración para su destino á Cuerpo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo

fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para su busca, y caso de ser habido le remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á dicho punto y á mi disposición; pues así lo tengo mandado en diligencia de este día.

Dada en Lérida á 3 de Abril de 1901.—V.º B.º=El Juez instructor, Narciso Jiménez.—El Secretario, Mariano Padró. 1364—M

D. Narciso Jiménez y Morales de Setién, Comandante, Juez instructor del batallón Cazadores de Mérida, núm. 13.

Haciendo el uso que me concede la ley, por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Juan Cechné y Sagues, recluta de este batallón, hijo de Juan y de Magdalena, natural de Barcelona, provincia de idem, avecindado en idem, de estado soltero, edad cuando empezó á servir veinte años, oficio jornalero, su estatura un metro 619 milímetros, cuyas señas son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba idem, boca idem, color sano, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en el cuartel de este batallón, en esta ciudad de Lérida, á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en este expediente que de orden superior me hallo instruyendo con motivo de su falta á la concentración para su destino á Cuerpo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para su busca, y caso de ser habido le remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á dicho punto y á mi disposición; pues así lo tengo mandado en diligencia de este día.

Dada en Lérida á 3 de Abril de 1901.—V.º B.º=El Juez instructor, Narciso Jiménez.—El Secretario, Mariano Padró. 1365—M

D. Narciso Jiménez y Morales de Setién, Comandante, Juez instructor del batallón Cazadores de Mérida, núm. 13.

Haciendo el uso que me concede la ley, por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Juan Carreras Font, recluta destinado á este batallón, hijo de Juan y de Joaquina, natural de Badalona, provincia de Barcelona, avecindado en Badalona, de estado soltero, edad cuando empezó á servir veintidós años, oficio labrador, su estatura un metro 607 milímetros, cuyas señas son las siguientes: pelo castaño, cejas pobladas, ojos pardos, nariz regular, barba ninguna, boca grande, color sano, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en el cuartel de este batallón, en esta ciudad de Lérida, á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en este expediente que de orden superior me hallo instruyendo con motivo de su falta á la concentración para su destino á Cuerpo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero de todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para su busca, y caso de ser habido le remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á dicho punto y á mi disposición; pues así lo tengo mandado en diligencia de esta día.

Dada en Lérida á 3 de Abril de 1901.—V.º B.º=El Juez instructor, Narciso Jiménez.—El Secretario, Mariano Padró. 1366—M

D. Luis Bertrán de Lis y Espona, Comandante del batallón Cazadores de Estella, núm. 14, y Juez instructor del expediente seguido contra el músico de tercera del expresado batallón Francisco Javier Rey por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado músico de tercera Francisco Javier Rey, natural de la Coruña, provincia de idem, hijo de padres desconocidos, soltero, de veinte años de edad, de oficio músico, y cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia de la Coruña, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en la calle de la Democracia, núm. 2, segundo piso, de esta plaza, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Francisco Javier Rey, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Lérida á 18 de Abril de 1901.—Luis Bertrán de Lis. 1385—M

LINARES

D. Salvador Lucini Cobos, primer Teniente del regimiento Infantería de Borbón, núm. 17, y Juez instructor de la causa seguida al paisano Antonio Garrido Moyano y otros por insulto de obra á fuerza armada el día 8 de Mayo de 1898.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Antonio Garrido Moyano, natural de Baeza, provincia de Jaén, hijo de Antonio y de Ana, de treinta años de edad, de estado soltero y de oficio minero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, boca idem, frente espaciosa, barba poblada y de alta estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel de esta ciudad á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en la causa que de orden del Excmo. Sr. Capitán general de este distrito se le sigue con motivo de insulto de obra á fuerza armada el

día 8 de Mayo de 1898; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Antonio Garrido Moyano, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á la cárcel de esta ciudad, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Linares á 3 de Mayo de 1901.—Salvador Lucini. 1402—M

D. Salvador Lucini Cobos, primer Teniente del regimiento Infantería de Borbón, núm. 17, y Juez instructor de la causa seguida al paisano Antonio Cuesta Bueno, por insulto de obra á fuerza armada el día 8 de Mayo de 1898.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Antonio Cuesta Bueno, natural de Torrox, provincia de Málaga, hijo de Joaquín y de Dolores, de treinta y tres años de edad, de estado soltero y de oficio minero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, estatura regular, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, frente regular, barba poblada, boca regular, frente regular, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel de esta ciudad á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en la causa que de orden del Excmo. Sr. Capitán general de este distrito se le sigue con motivo de insulto de obra á fuerza armada el día 8 de Mayo de 1898; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Antonio Cuesta Bueno, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á la cárcel de esta ciudad y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Linares á 3 de Mayo de 1901.—Salvador Lucini. 1403—M

D. Salvador Lucini Cobos, primer Teniente del regimiento Infantería de Borbón, núm. 17, y Juez instructor de la causa seguida al paisano Fernando Talavera Ramírez y otros por insulto á fuerza armada el día 8 de Mayo de 1898.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Fernando Talavera Ramírez, natural de Linares, provincia de Jaén, hijo de Fernando y de Antonia, de veinticinco años de edad, de estado soltero y de oficio minero, cuyas señas particulares son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, boca, frente y nariz regulares, barba poblada y de estatura regular, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel de esta ciudad, á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en la causa que de orden del Excmo. Sr. Capitán general de este distrito se le sigue con motivo de insulto de obra á fuerza armada el día 8 de Mayo de 1898; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Fernando Talavera Ramírez, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á la cárcel de esta ciudad y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Linares á 3 de Mayo de 1901.—Salvador Lucini. 1404—M

LOGROÑO

D. Bruno Morcillo y Munera, Capitán Ayudante del primer batallón del primer regimiento de Zapadores Minadores y Juez instructor del expediente seguido contra el soldado Lorenzo Salido Margal, de este regimiento, por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Lorenzo Salido Margal, natural de Barcelona, parroquia de San Francisco, hijo de Francisco y de Dolores, soltero, de veintidós años de edad, de oficio dependiente, y cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, ojos pardos, cejas al pelo, color sano, nariz regular, barba naciente, boca regular, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia de Barcelona, se presente en este Juzgado militar á responder de los cargos que le resulten en el expediente que le instruyo por la falta grave de deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Lorenzo Salido Margal, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza á mi disposición con la seguridad conveniente, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Logroño á 1.º de Abril de 1901.—Bruno Morcillo. 1360—M

D. Rafael Albarcellos y Sáenz de Tejada, Comandante del segundo batallón del primer regimiento de Zapadores Minadores, y Juez instructor del expediente seguido de orden del Sr. Coronel del regimiento contra el recluta del mismo Florencio Aizcudun Aizpuru por deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Florencio Aizcudun Aizpuru, recluta destinado al primer regimiento de Zapadores Minadores, natural de Regil, provincia de Guipúzcoa, avecindado en Regil, Juzgado de primera instancia de Azpeitia, hijo de Antonio y de María, soltero, de veintidós años de edad, cuyas señas personales son: pelo castaño, ojos negros, cejas idem, color sano, nariz regular, barba nada, boca regular, para que en el preciso término de cuarenta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel que ocupa en esta plaza de Logroño el primer regimiento de Zapadores Minadores, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del señor Coronel del expresado regimiento se le sigue por deserción;

bajo apercibimiento de que si no se presenta en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Florencio Aizcudun Aizpuru, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel que ocupa en esta plaza el primer regimiento de Zapadores Minadores y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Logroño á 10 de Abril de 1901.—El Comandante, Juez instructor, Rafael Albarellos. 1372—M

D. Rafael Albarellos y Sáenz de Tejada, Comandante del segundo batallón del primer regimiento de Zapadores Minadores, y Juez instructor del expediente seguido de orden del Sr. Coronel del regimiento contra el recluta del mismo Martín Esteban Saizar Aramburo por deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Martín Esteban Saizar Aramburo, recluta destinado al primer regimiento de Zapadores Minadores, natural de Alquiza, provincia de Guipúzcoa, vecindado en Alquiza, Juzgado de primera instancia de Tolosa, hijo de Juan Antonio y de Vicenta Catalina, de veintidós años de edad, soltero, y cuyas señas personales son: pelo negro, ojos rojos, cejas al pelo, color bueno, nariz, barba y boca regulares, para que en el preciso término de cuarenta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel que ocupa en esta plaza de Logroño el primer regimiento de Zapadores Minadores, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Sr. Coronel del expresado regimiento se le sigue por deserción; bajo apercibimiento de que si no se presenta en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Martín Esteban Saizar Aramburo, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel que ocupa en esta plaza el primer regimiento de Zapadores Minadores y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Logroño á 16 de Abril de 1901.—El Comandante, Juez instructor, Rafael Albarellos. 1378—M

D. Juan Olavide y Carrera, Comandante del primer batallón del primer regimiento de Zapadores Minadores y Juez instructor del expediente instruido contra el recluta destinado este regimiento Emilio Zubezu Puente por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Emilio Zubezu Puente, quinto por la zona militar de Santander para el reemplazo de 1897, destinado á este regimiento de Zapadores Minadores el 2 de Marzo del presente año, natural de Horna, provincia de Santander, hijo de Esteban y Martina, soltero, de veintidós años de edad, de oficio labrador, sus señas personales se ignoran y de un metro 692 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel que ocupa en esta plaza de Logroño el primer regimiento de Zapadores Minadores, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Sr. Coronel del citado regimiento se le sigue por la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Emilio Zubezu Puente, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel que ocupa en esta plaza de Logroño el primer regimiento de Zapadores Minadores y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Logroño á 18 de Abril de 1901.—Juan Olavide. 1382—M

D. Rafael Albarellos y Sáenz de Tejada, Comandante del segundo batallón del primer regimiento de Zapadores Minadores, y Juez instructor del expediente seguido de orden del Sr. Coronel del regimiento contra el recluta del mismo José Berroa Mendizábal por deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á José Berroa Mendizábal, recluta destinado al primer regimiento de Zapadores Minadores, natural de Irún, provincia de Guipúzcoa, vecindado en Irún, Juzgado de primera instancia de San Sebastián, hijo de José y de Josefa, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: pelo negro, ojos garzos, cejas al pelo, color sano, nariz regular, barba poblada, boca regular, para que en el preciso término de cuarenta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel que ocupa en esta plaza de Logroño el primer regimiento de Zapadores Minadores, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Sr. Coronel del expresado regimiento se le sigue por deserción; bajo apercibimiento de que si no se presenta en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado José Berroa Mendizábal, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel que ocupa en esta plaza el primer regimiento de Zapadores Minadores y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Logroño á 21 de Abril de 1901.—El Comandante, Juez instructor, Rafael Albarellos. 1388—M

D. Juan Olavide y Carrera, Comandante del primer batallón del primer regimiento de Zapadores Minadores, y Juez instructor del expediente instruido contra el recluta destinado á este regimiento Ramón Atucha y Atucha por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Ramón Atucha y Atucha, quinto por la zona militar de Bilbao

para el reemplazo de 1899, destinado á este regimiento de Zapadores Minadores el 3 de Marzo del presente año, natural de Dima, provincia de Vizcaya, hijo de Ramón y de María, soltero, de veintidós años de edad, de oficio labrador, sus señas personales se ignoran y de un metro 685 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel que ocupa en esta plaza de Logroño el primer regimiento de Zapadores Minadores, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Sr. Coronel del citado regimiento se le sigue por la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Ramón Atucha y Atucha, y en el caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel que ocupa en esta plaza de Logroño el primer regimiento de Zapadores Minadores y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Logroño á 23 de Abril de 1901.—Juan Olavide. 1391—M

D. Francisco Becerra Abadía, segundo Teniente del regimiento Infantería de Bailén, núm. 24, y Juez instructor del expediente seguido contra el soldado de la tercera compañía del segundo batallón del mismo Pedro González Marcos por la falta de incorporación á filas.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Pedro González Marcos, hijo de Mateo y de Vicenta, natural de Malpartida, provincia de Avila, soltero, de veintiocho años de edad, cuyas señas son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos y color sano, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel que ocupa este regimiento, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que por la falta de incorporación á filas le instruyo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), requiero y exhorto á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado Pedro González Marcos, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de Infantería de esta ciudad y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Logroño á 5 de Mayo de 1901.—Francisco Becerra. 1406—M

LUGO

D. Rogelio López y Valdivieso, primer Teniente del regimiento Infantería de Isabel la Católica, núm. 54, y Juez instructor del expediente de la falta grave de primera deserción simple contra el recluta Manuel Castro Rodríguez, por orden del Sr. Coronel de este regimiento.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Manuel Castro Rodríguez, hijo de Manuel y de María, natural de Couto, parroquia de Santa María de Eria, Ayuntamiento de Padrón, provincia de la Coruña, vecindado en Couto, Juzgado de primera instancia de Padrón, nació el 25 de Agosto de 1880, de oficio albañil, soltero, de estatura un metro 535 milímetros, siendo sus señas personales las siguientes: pelo castaño claro, cejas ídem, ojos, nariz, boca y frente regulares, barba lampiña, no teniendo señas particulares en su filiación, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de San Fernando de esta capital, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que por orden del Sr. Coronel de este regimiento se le sigue por la falta grave de primera deserción simple; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Manuel Castro Rodríguez, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de San Fernando de esta capital y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Lugo á 8 de Abril de 1901.—Rogelio López. 1367—M

D. Domingo Abad de Carranaja, primer Teniente del regimiento Infantería de Isabel la Católica, núm. 54, y Juez instructor del expediente que contra el soldado de este regimiento Higinio Araujo Losada por la falta grave de primera deserción me hallo instruyendo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al citado Higinio, hijo de José María y de Teresa, natural de Congosto, Ayuntamiento de Rairiz de Veiga, partido de Ginzo, provincia de Orense, de estado soltero, de veintidós años y dos meses de edad, de oficio labrador, de estatura un metro 625 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Orense, comparezca ante mí en las oficinas del referido Cuerpo, para responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del encartado, y en caso de que sea aprehendido será conducido á esta plaza en calidad de preso.

Dada en Lugo á 9 de Abril de 1901.—El primer Teniente, Juez instructor, Domingo Abad.—Por su mandato, el cabo Secretario, Jesús Varela. 1369—M

D. Angel Oneca González, segundo Teniente del regimiento Infantería de Isabel la Católica, núm. 54, y Juez instructor nombrado para instruir el expediente que se sigue al recluta de la zona de Orense Ramón González y González por haber faltado á concentración.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al citado recluta hijo de Pedro y de Pilar, natural de la parroquia de Las, Ayuntamiento de San Amaro, partido de Carballino,

provincia de Orense, de estado soltero, de veinte años y diez meses de edad, de oficio labrador, de estatura un metro 630 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca ante mí en las oficinas del referido Cuerpo, para responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del encartado, y en caso de que sea aprehendido será conducido á esta plaza en calidad de preso.

Dada en Lugo á 12 de Abril de 1901.—El segundo Teniente, Juez instructor, Angel Oneca.—Por su mandato, el sargento Secretario, Pedro Fernández. 1375—M

Juzgados de primera instancia

AGUILAR

D. Mariano Halcón y Gutiérrez de Acuña, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber que se encuentra vacante la plaza de Juez municipal de la villa de Puente Genil por haber ingresado en la carrera el Aspirante á la Judicatura D. Mariano Reina, que la desempeñaba; y, por tanto, se hace público por medio del presente para que, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 10 de Abril de 1899, puedan solicitar su nombramiento los funcionarios á quienes convenga en el término preciso de diez días.

Dado en Aguilar á 15 de Mayo de 1901.—Mariano Halcón.—El Secretario de gobierno, Joaquín de Heredia y Crespo. J—3482

BARCELONA—HOSPITAL

D. Francisco de P. Ayala y Guardabrazo, Juez de instrucción del distrito del Hospital.

Por la presente, que se expide en méritos de causa sobre robo contra José García Montoro y otros, se cita y llama al mismo, de diez y siete años de edad, soltero, jornalero, habitante en ésta, y á Juan Higuera Girón, de diez y siete años de edad, soltero, habitante en ésta (Barcelona), y Gabriel Alcántara García, de diez y seis años de edad, habitante en esta calle de San Miguel, núm. 42, primero (Barcelona), cuyos actuales paraderos se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presenten ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, para responder á los cargos que les resultan en la indicada causa; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes que componen la policía judicial, procedan á la busca y captura de los expresados sujetos, conduciéndoles, en caso de ser habidos, á las cárceles nacionales, donde quedarán á mi disposición.

Barcelona 9 de Mayo de 1901.—Francisco de P. Ayala.—Por disposición de S. S., Licenciado Miguel Aracl. J—3298

BARCELONA—NORTE

D. Tomás Sancho y Cañas, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto contra Eusebio Dalda Yagüe, se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para responder á los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á dichas cárceles del referido procesado, cuyas señas del mismo son: estatura regular, moreno, color de los ojos negro, pelo ídem, de profesión herrador; viste americana, gorra y alpargatas, y se le observan tres lunares en la cabeza.

Dada en Barcelona á 7 de Mayo de 1901.—Tomás Sancho.—Por el Escribano D. José Gili, Juan Vila del Solés, habilitado. J—3299

BARCELONA—PARQUE

D. Segundo Fernández Argüelles, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto doméstico contra Remedios Vallverdú, de veintidós años de edad, natural de Vimbodi (Tarragona), hija de Teresa Vallverdú, y que vivía en calidad de sirvienta en la calle de Escudillers, 22, primero, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza á la misma, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibida de que si deja de verificarlo será declarada rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de la referida procesada, que es morena, pelo negro, con labios muy salidos, y viste decentemente dentro de la esfera menestrala.

Dada en Barcelona á 6 de Mayo de 1901.—Segundo F. Argüelles.—El Escribano interino, Bernardo Fernández. J—3300

BARCO DE AVILA

D. Teófilo de la Cuesta Castañeda, Juez de instrucción de esta villa y partido de Barco de Avila.

Hago saber que en la noche del 26 al 27 de Marzo del año actual han desaparecido de un portal ó establo de la propiedad de Fidel García Sánchez y de Isabel García y García, vecinos del pueblo de Silbuena, una burra y una yegua de las señas que se expresarán á continuación y de la pertenencia de indicadas personas, suponiendo que dichos semovientes hayan sido sustraídos.

En su virtud, ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca de las mismas, y caso de ser habidas las pondrán á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en el Barco de Avila á 9 de Mayo de 1901.—Teófilo de la Cuesta.—Por su mandato, Benito de Solís.

Señas de las caballeros.

Una barra de trece años, pelo negro, blanca de la barriga, muy tripona, de alzada regular, herrada de las manos. Una yegua castaña oscura, de ocho á nueve años de edad, pelada de la barriga, de seis y media cuartas, calzada de los pies, herrada de las manos, una rozadura en la cruz, un costurón en la natura de haber tenido gusanos, está preñada del contrario. J—3301

TRUJILLO

D. Gregorio Fernández de Arnedo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber que en este Juzgado, y por la Escribanía del que refrenda, pende causa por hurto de las alhajas que á continuación se expresan, habiendo acordado en referida causa publicar el presente, por el cual ruego á todas las Autoridades é individuos de policía judicial procedan á la busca de indicadas alhajas, y caso de ser habidas las pongan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encontraren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Trujillo á 7 de Mayo de 1901.—Gregorio Fernández de Arnedo.—El actuario, Norberto Rodríguez.

Alhajas sustraídas.

- Una pulsera de oro con montante de ocho brillantes, que se desarmaba y servía también para diadema y alfiler. Otra pulsera de oro, lisa. Otra también de oro con una perla y dos brillantes. Otra de oro, lisa, con perlas. Un medallón en forma de corazón con brillantes. Unos pendientes con solitarios de brillantes. Un anillo de oro con brillante grueso. Otro también de oro con un diente y dos brillantes gruesos. Otro de oro en forma de lanzadera con 16 brillantes. Una sortija forma redonda con cinco brillantes. Otra sortija con tres brillantes. Otra con un brillante. Otra sortija lisa con un diente. Tres ajustadores, todos de oro. Una onza de oro en una pieza. Media onza de oro montada en un alfiler. Un alfiler de señora en forma de herradura de oro, brillantes y granates. Otro de caballero de la misma forma de oro, brillantes y zafiros; y Una sortija de forma lanzadera de oro, perlas y granates. J—3229

Juzgados municipales.

MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito del Hospicio de este Corte, se cita á Mariana Castillo Martínez, de treinta y un años, soltera, natural de Madrid, hoy de ignorado paradero, para que el día 28 de los corrientes, y hora de las diez de su mañana, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Barco, núm. 26, piso segundo, para ser reconocida por el Médico forense de las lesiones que padece; en la inteligencia que de no verificarlo la parará el perjuicio á que haya lugar. Madrid 14 de Mayo de 1901.—El Secretario, José Ballester. J—3481

NOTICIAS OFICIALES

Compañía anónima «Sucesora de Soujot».

Inventario balance en 31 de Diciembre de 1900.

Table with columns for ACTIVO and PASIVO, listing various assets and liabilities in Pesetas.

El Tenedor de libros, J. Clausell.—V.º B.º=El Gerente, J. Castellet.—Aprobado en junta general ordinaria de señores accionistas celebrada de segunda convocatoria el día 31 de Marzo de 1901.—P. A. de la J. de G., el Vocal Secretario, J. Bova. X—1021

Compañía de los ferrocarriles de Santander á Bilbao.

El Consejo de administración de esta Compañía, cumpliendo lo dispuesto en el art. 17 de sus estatutos, acordó, con fecha 4 del corriente, convocar á los señores accionistas para celebrar la junta general ordinaria el día 29 del actual mes, á las tres y media de la tarde, en las oficinas de la Dirección, sitas en la calle de Bailón. Para tener derecho de asistencia á dicha junta es preciso poseer ó representar por lo menos 10 acciones, siendo indispensable depositar en la Caja de la Compañía los resguardos provisionales de las mismas, á cambio de los cuales se facilitarán cédulas nominales. Los balances y comprobantes referentes al ejercicio de 1900 se hallarán desde esta fecha á disposición de los señores accionistas que deseen examinarlos. Bilbao 8 de Mayo de 1901.—El Presidente del Consejo de administración, Enrique Aresti. X—989

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 19 de Mayo de 1901.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0 y en milímetros, TERMÓMETRO (Seco, Humedecido), Temperatura del vapor acuoso, Humedad relativa, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo.

Summary table with columns: Variable (Temperatura máxima del aire á la sombra, etc.), Value, and Variable (Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas, etc.), Value.

Datos meteorológicos del día 19 de Mayo de 1901, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid, de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero á las siete.

Large table with columns: LOCALIDADES, BARÓMETRO, VIENTO, EN LAS 24 HORAS, TERMÓMETRO, ESTADO del mar.

SANTOS DEL DIA

San Bernardino de Sena y San Anastasio, confesor. Cuarenta horas en Nuestra Señora de Gracia.

ESPECTACULOS

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—El juicio oral.—Gigantes y cabezudos.—La barcaola.—El juicio oral.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y tres cuartos.—El húsar.—El santo de la Isidra.—El primer reserva.—La buena ventura.

TEATRO MODERNO.—A las ocho y media.—El tío de Alcalá.—La nieta de su abuelo.—La señora capitana.—El tío de Alcalá.

CIRCO DE COLON.—A las nueve.—Magnífica función por la compañía que dirige Doña Micaela R. de Alegría.—Tomarán parte los principales artistas y se representará la pantomima «Los boers».

Imprenta de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 182. Teléfono núm. 651.